

SALA XALAPA

Sesión pública
Lunes, 04 de septiembre de 2023

Asuntos listados (7 JDC y 1 JE) Total: 8 expedientes

No	Expediente	Actor/promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SX-JE-133/2023	Ángel Santos Delgado	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-JDC-52/2023 que, entre otras cuestiones, declaró la existencia de la violencia política ejercida por el ahora promovente en contra del Regidor Primero del Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz.	Acceso y ejercicio al cargo Actos de órganos electorales	REVOCÓ la sentencia impugnada, El Tribunal responsable se extralimitó en el análisis realizado a las respuestas otorgadas por el hoy actor y dejó de observar que los oficios controvertidos son congruentes pues se dio una respuesta en la que negó tener facultades para otorgar la información, ya que dicha atribución corresponde al Director de Obras Públicas, de conformidad con el artículo 73 TER, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
2.	SX-JDC-243/2023	Imelda María López Rojas	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en los expedientes JDCI/78/2023 y acumulados, por la cual, entre otras cuestiones, se inaplicó el acuerdo determinado en la asamblea general extraordinaria de consulta, en el que se decretó que únicamente las personas activas mayores de dieciocho años de edad, originarias del municipio de San Pedro mártir Yucuxaco, tendrían derecho a votar y ser votadas para la elección extraordinaria de concejales para el periodo 2023-2025; y en consecuencia ordenó al Comisionado Municipal Provisional del referido ayuntamiento emitir una nueva convocatoria.	Elecciones por usos y costumbres	REVOCÓ , en lo que fue materia de impugnación, la resolución controvertida. La autoridad responsable no realizó un estudio exhaustivo sobre los planteamientos contenidos en la demanda local, al omitir pronunciarse respecto al derecho al sufragio de la actora frente a la restricción de no ser originaria del municipio de San Pedro Mártir, Oaxaca.
3.	SX-JDC-245/2023	Elda Quintero Mármol Díaz	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-78/2023 que, entre otras cuestiones, confirmó en lo que fue materia de impugnación el acuerdo dictado por la	Violencia política de género	CONFIRMÓ la sentencia combatida. El Tribunal responsable se ajustó a los principios de exhaustividad y congruencia, pues se centró en resolver sobre la causa planteada en la instancia local consistente en la emisión de una decisión con razones de

No	Expediente	Actor/promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se declaró la improcedencia de la adopción de medidas cautelares dentro del cuaderno CG/SE/CAMC/EQMD/011/2023, relacionado con el procedimiento especial sancionador CG/SE/PES/EQMD/015/2023, derivado de supuestos actos de violencia política en razón de género cometidos en agravio de la ahora actora por el Presidente del Partido de la Revolución Democrática.		fondo, aunado a que sus planteamientos son genéricos y no combaten las consideraciones que sustentaron la decisión impugnada.
4.	SX-JDC-246/2023	Yadith Lagunes Hernández	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDC/63/2023, que, entre otras cuestiones, declaró inexistente la violencia política en razón de género ejercida en contra de la ahora actora, relacionada la vulneración al acceso y desempeño del cargo que ostenta como Sindica Hacendaria del Municipio de Matías Romero Avendaño, Oaxaca.	Violencia política de género	<p>REVOCÓ, en lo que fue materia de controversia, la sentencia impugnada, debido a que el Tribunal local vulneró el principio de congruencia e incorrectamente analizó la continuidad de las conductas lesivas; lo cual, redundó en un estudio aislado e incompleto sobre los tópicos que fueron sometidos a su estudio.</p> <p>Se vulneró la congruencia en sus dos dimensiones: en lo externo, el Tribunal reconoce que nuevamente se vulneró el derecho de petición de la actora y no se le ha convocado a sesiones; sin embargo, los agravios respectivos los calificó ineficaces por considerar que se trata del cumplimiento de otra sentencia; sin embargo, dejó de observar en conjunto la eventual continuación de las faltas.</p> <p>La dimensión interna existe porque el Tribunal local declaró ineficaces los agravios sobre la falta de convocatoria a las sesiones de cabildo y de la Comisión de Hacienda por considerar que se trata de una cuestión de cumplimiento de otra sentencia; sin embargo, con el argumento de efectuar un estudio bidimensional, los abordó en el estudio de género y los calificó como fundados y declaró que existe la obstrucción en el ejercicio del cargo dentro del estudio de VPG.</p>
5.	SX-JDC-248/2023	Tomasa Ramírez Blas y otras	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDC/72/2023, mediante la cual, entre otras cuestiones, declaró fundados	Acceso y ejercicio al cargo	MODIFICÓ la sentencia impugnada debido a que el Tribunal local introdujo la cuantía respecto de las dietas y demás prestaciones y remuneraciones adeudadas, sin que fuera planteado por la parte actora

No	Expediente	Actor/promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			los agravios relativos a la omisión del Presidente Municipal de Reforma de Pineda, Oaxaca de realizar el pago de dietas y convocar a las ahora promoventes a las sesiones de cabildo.		en la demanda local, faltando al principio de congruencia, al exceder su juzgamiento.
6.	SX-JDC-249/2023	Ángel Gerardo Ruíz Velásquez	La resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente JDC/40/2023, que declaró infundado e ineficaz los agravios del ahora actor relacionados con presuntos actos que vulneraron sus derechos político-electorales en su vertiente de acceso y desempeño al cargo, lo anterior, en acatamiento a lo ordenado en la resolución emitida en el expediente SX-JDC-155/2023.	Acceso y ejercicio al cargo	CONFIRMÓ la sentencia combatida. El Tribunal local sí realizó requerimientos y se allegó de información sobre los trámites constitucionales ordenados por la Sala Regional y determinó que el Decreto 209 se encontraba firme al grado de haberse nombrado a un encargado provisional de la administración municipal, en tanto que la regularidad de las renunciaciones y el procedimiento que se siguió al decreto en mención, no integraba la litis que analizó el Tribunal Local. Además, el Tribunal local advirtió inatendible lo relacionado con la titularidad de la tesorería municipal al ser imposible reparar las cosas, ya que a la fecha se ha designado un encargado provisional de la administración municipal.
7.	SX-JDC-250/2023	Asunción Bautista Quiroz	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en los expedientes JDCI/49/2023 y acumulado JDC/61/2023, mediante la cual, entre otras cuestiones, declaró la validez de la Asamblea de elección de las autoridades de la Agencia de Policía el Carasol, Santiago Ixtayutla, Oaxaca.	Elecciones por usos y costumbres Elección de delegados y subdelegados municipales	DESECHÓ de plano la demanda por actualizarse la causal de improcedencia relativa a la presentación extemporánea de la misma.
8.	SX-JDC-253/2023	Mercedes Rodríguez López	La omisión de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Yucatán de dar respuesta a su solicitud de expedición de credencial para votar con fotografía.	Registro Federal de Electores Credencial para votar	REVOCÓ la resolución impugnada La pretensión de la parte actora es declarar procedente el trámite de cambio de domicilio, ordenar su inscripción al padrón electoral y expedir la credencial para votar. Resulta parcialmente fundada la pretensión, toda vez que la autoridad responsable omitió realizar una serie de diligencias que pudiesen contribuir a la certeza respecto de la identidad de la solicitante.